



Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2010
Español
Original: español/francés/inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Temas 99 q), aa) y cc) del programa provisional*
Desarme general y completo

Reducción del peligro nuclear

Desarme nuclear

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Observaciones	2
III. Información recibida de los Gobiernos	6
Burkina Faso	6
Cuba	7
Japón	9
Qatar	13
Serbia	13

* A/65/150.



I. Introducción

1. El presente informe se presenta de conformidad con las peticiones que figuran en las resoluciones 64/37, 64/53 y 64/55 de la Asamblea General.
2. En el párrafo 5 de la resolución 64/37, la Asamblea General solicitó al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyeran a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear (véase el documento A/56/400, párr. 3), y que siguiera alentando a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio (véase la resolución 55/2), a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que le informase sobre el particular en su sexagésimo quinto período de sesiones.
3. En el párrafo 22 de la resolución 64/53, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.
4. En el párrafo 3 de la resolución 64/55, la Asamblea General solicitó a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubieran tomado y las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y lograr el desarme nuclear, y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo quinto período de sesiones.

II. Observaciones

5. El año pasado representó un importante punto de inflexión en las actividades internacionales encaminadas a alcanzar el objetivo universal de un mundo libre de armas nucleares. Se han registrado algunos progresos en relación con la reducción del número total de armas nucleares, el aumento de la transparencia y un esfuerzo dirigido a reducir el papel y la importancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad, y el fomento de apoyo político a un proceso que lleve a la completa eliminación de las armas nucleares, incluso por medio de una convención sobre armas nucleares o un marco de instrumentos separados que se refuercen mutuamente, respaldado por un sólido sistema de verificación. Sin embargo, los acuerdos de consenso siguieron sin concretarse en los foros dedicados al desarrollo de un nuevo derecho internacional relacionado con la restricción y eliminación de las armas nucleares, lo que podría limitar las oportunidades de la comunidad internacional para consolidar y hacer avanzar el impulso político predominante en materia de desarme nuclear. No obstante, sigue existiendo un impulso político encaminado al logro de medidas provisionales, en particular la supresión del estado de alerta, la reducción y eliminación de las armas nucleares no estratégicas, la consolidación de las normas legales contra la amenaza o el uso de armas nucleares, incluso por medio de una mayor articulación de las normas del derecho internacional humanitario, el establecimiento de compromisos universales jurídicamente vinculantes contra la amenaza o el uso de armas nucleares en todas las circunstancias o un compromiso jurídicamente vinculante de poner fin a la producción de material fisionable para armas nucleares.

6. Importantes organizaciones de la sociedad civil, organizaciones intergubernamentales y otras iniciativas destinadas a lograr un mundo libre de armas nucleares, han aportado un considerable impulso político. Ellas incluyen, entre otras, la publicación del informe de la Comisión Internacional sobre la No Proliferación y el Desarme Nucleares, de 15 de diciembre de 2009, el lanzamiento de un plan de acción de la campaña Global Zero y el estreno, a comienzos de 2010, de la película *Countdown to Zero*, los esfuerzos desplegados por los Alcaldes por la Paz y muchas otras organizaciones de todo el mundo encaminados a procurar la negociación de una convención sobre armas nucleares, la activa participación de parlamentarios en los esfuerzos destinados a lograr el desarme nuclear y el renovado compromiso de algunas organizaciones internacionales, tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja. A raíz del artículo publicado en 2007 en *The Wall Street Journal* por varios ex estadistas de los Estados Unidos de América, varios ex estadistas de Bélgica, el Canadá, Francia, Italia, los Países Bajos, Polonia y Suecia publicaron otros artículos para apoyar un mundo libre de armas nucleares. Si bien el apoyo al desarme nuclear sigue siendo popular en todo el mundo y ha seguido aumentando notablemente entre los parlamentarios, los dirigentes cívicos, ex funcionarios gubernamentales de alto rango, militares retirados y otras figuras públicas prominentes, incluido el compromiso político de alto nivel en favor del desarme nuclear, el avance rápido hacia un mundo libre de armas nucleares aún no ocupa un lugar central en la planificación, en todos los niveles gubernamentales, de los Estados que poseen armas nucleares.

7. El 8 de abril de 2010, el Presidente de la Federación de Rusia, Sr. Medvedev, y el Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Obama, firmaron en Praga, en representación de sus respectivos países, un Tratado sobre medidas de ulterior reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas. Algunos Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados pertinentes han apoyado y adoptado medidas relativas a la reducción del papel y la importancia de las armas nucleares en sus conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad. La Federación de Rusia, en su doctrina militar de 2010, y los Estados Unidos de América, en su doctrina revisada sobre la utilización de armas nucleares, anunciaron reducciones, acogidas favorablemente, de las hipótesis en las que se preveía la amenaza o el uso de armas nucleares. Algunos Estados poseedores de armas nucleares han adoptado nuevas medidas de transparencia y han informado públicamente acerca del número total de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, existentes en sus arsenales nacionales. A pesar de estas medidas, el número de armas nucleares existentes en los arsenales nacionales sigue siendo de muchos miles, incluidas miles de ojivas mantenidas en alto estado de alerta y que se pueden lanzar en pocos minutos. Varios Estados poseedores de armas nucleares siguen comprometidos con la doctrina de la disuasión nuclear basada en la previsión de ser los primeros en utilizar las armas nucleares, y no están preparados para introducir cambios en sus posturas en materia de seguridad ni a emplear doctrinas que permitirían adoptar nuevas medidas relacionadas con la supresión del estado de alerta, reduciendo la infraestructura y los gastos dedicados a las armas nucleares y disminuyendo y eliminando sus arsenales nucleares.

8. El objetivo del desarme y la no proliferación nucleares también se ha expuesto en varias importantes reuniones y conferencias internacionales:

a) El Consejo de Seguridad, durante su cumbre sobre la no proliferación y el desarme nucleares, celebrada el 24 de septiembre de 2009, en la que el Consejo

aprobó por consenso la resolución 1887 (2009), subrayó la necesidad de realizar más esfuerzos en el ámbito de la no proliferación y el desarme nucleares, y exhortó a que se adoptaran varias medidas al respecto. El Secretario General ha pedido al Consejo de Seguridad que se reúna anualmente para examinar la no proliferación y el desarme nucleares;

b) La sexta Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se celebró en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2009, y adoptó medidas concretas y prácticas para promover la entrada en vigor del Tratado. El elevado número de participantes de alto nivel que asistieron a la Conferencia añadió un importante impulso a los esfuerzos encaminados a lograr el desarme y la no proliferación nucleares;

c) La cumbre de seguridad nuclear, celebrada por los Estados Unidos de América los días 12 y 13 de abril de 2010 en Washington D.C. aprobó un plan de trabajo que incluía medidas concretas que se debían adoptar para mejorar la seguridad nuclear y prevenir que actores no estatales adquiriesen armas nucleares o materiales y fuentes radiológicas;

d) La conferencia internacional cuyo tema fue “Energía nuclear para todos, armas nucleares para ninguno”, celebrada en Teherán los días 17 y 18 de abril de 2010, abordó los retos que planteaba el desarme, las obligaciones de los Estados y las consecuencias de proliferación derivadas de la continua existencia de armas de destrucción masiva, y se ocupó asimismo de las medidas prácticas encaminadas al logro del desarme;

e) El 19 de abril de 2010, el Presidente de la Asamblea General organizó un debate temático titulado “El desarme y la seguridad mundial: los retos para la comunidad internacional y el papel de las Naciones Unidas”, que abordó el fortalecimiento de los compromisos multilaterales relativos a las armas de destrucción masiva y la mejora de la seguridad por medio de la regulación de las armas;

f) El 30 de abril de 2010 se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, la segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia. La Conferencia concluyó con la aprobación de un documento final en el que se reseñaron las medidas destinadas a fortalecer los regímenes de zonas libres de armas nucleares, se contribuyó al proceso de desarme nuclear y no proliferación y se exploraron las posibilidades de cooperación para promover el logro de un mundo sin armas nucleares;

g) Los días 3 a 28 de mayo de 2010 se celebró en Nueva York la octava Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Dicha Conferencia concluyó con la aprobación de un documento final que incluyó un examen a fondo del funcionamiento del Tratado, basándose en la interpretación del Presidente de la Conferencia sobre los asuntos relacionados con el examen y las conclusiones y recomendaciones convenidas, que abarcaban los tres pilares del Tratado —el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear—, así como la aplicación de la resolución sobre el TNP, de 1995, sobre el Oriente Medio y otras cuestiones regionales. El plan de acción sobre el desarme nuclear incluye medidas concretas para la eliminación total de las armas nucleares. En particular,

establece puntos de referencia de un nivel alto, pero realista, para las medidas que han de adoptarse durante los próximos cinco años, y determina diversos procesos para lograr nuevos progresos hacia el logro de un mundo libre de armas nucleares. El acuerdo sobre medidas concretas para aplicar esa Resolución era esencial para el éxito de la Conferencia de examen de 2010;

h) Los días 20 a 25 de junio de 2010 se celebró la conferencia internacional sobre los problemas del desarme en Asia central y la cuenca del mar Caspio, en la que los participantes examinaron un enfoque consolidado, coordinado y global para abordar las cuestiones relativas a la seguridad general a que hacía frente la región.

9. No obstante, los progresos seguían siendo lentos, o incluso la situación está estancada, con respecto a otros aspectos del proceso de desarme nuclear. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN) aún carece de las ratificaciones necesarias para entrar en vigor. No obstante, la reciente ratificación del Tratado por nuevos Estados, así como las expresiones de la intención de ratificarlo por parte de dos Estados que figuran en el anexo 2 del Tratado, constituyen hechos que se deben acoger favorablemente.

10. Algunos Estados poseedores de armas nucleares estiman que el logro de un mundo sin armas nucleares requiere la creación de condiciones previas que permitan seguir avanzando, en particular la consecución de la paz y estabilidad regionales, el establecimiento de mayores niveles de confianza en el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación nuclear y el logro de un desarme general y completo. Los Estados poseedores de armas nucleares han realizado o siguen realizando importantes inversiones en la modernización de sus arsenales nucleares, sus sistemas vectores y sus investigaciones conexas y el desarrollo de infraestructura, y han seguido investigando, desarrollando y desplegando nuevas armas nucleares que tienen nuevas capacidades militares.

11. La Conferencia de Desarme, en su período de sesiones de 2009, no pudo poner en práctica su decisión sobre un programa de trabajo (CD/1864), adoptada el 29 de mayo de 2009, y la Conferencia no pudo iniciar la labor sobre la base de un programa de trabajo convenido durante su período de sesiones de 2010. En su declaración en la sesión de apertura del período de sesiones de 2010 de la Conferencia, el Secretario General instó a los miembros de la Conferencia a que dejaran de lado sus diferencias y se centraran en el interés mundial, en particular, la imperiosa necesidad de contar con normas jurídicas vinculantes y la función vital de la Conferencia en su elaboración. La incapacidad de la Conferencia de Desarme para iniciar negociaciones sustantivas sobre la base de un programa de trabajo convenido ha llevado a los Estados miembros a cuestionar cada vez más la pertinencia de la Conferencia como único foro multilateral para la negociación de acuerdos de desarme, y a considerar la posibilidad de otros foros para impulsar los objetivos de desarme. En el plan de acción convenido de la Conferencia de las Partes del año 2010 encargada del examen del TNP, los Estados partes invitaron al Secretario General a que convocara una sesión de alto nivel en septiembre de 2010 para apoyar la labor de la Conferencia de Desarme.

12. La Comisión de Desarme, reunida en abril de 2010 para la segunda parte de su ciclo trienal, prosiguió sus deliberaciones sobre dos de los temas de su programa: recomendaciones para lograr el objetivo de desarme nuclear y no proliferación de armas nucleares; y elementos de un proyecto de declarar la década de 2010 como el cuarto decenio para el desarme, según lo dispuesto por la Asamblea General.

La Comisión deberá concluir sus deliberaciones sobre todos los temas de su programa, entre los que también figuran medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales, durante su período de sesiones sustantivo de 2011.

13. El Secretario General y el Alto Representante para Asuntos de Desarme han proseguido sus esfuerzos encaminados a promover el desarme y la no proliferación nucleares en todo el mundo mediante la interacción directa con los gobiernos, la sociedad civil y los parlamentarios, la promoción y otras actividades de divulgación, y la redacción de artículos, editoriales y cartas. En sus observaciones formuladas ante la sesión informal de la Asamblea General celebrada el 11 de enero de 2010, el Secretario General declaró que el avance hacia un mundo libre de armas nucleares era una de sus siete prioridades estratégicas para el año 2010. El 8 de diciembre de 2009, el Secretario General presentó un plan de acción para el desarme nuclear y la no proliferación nuclear, que desarrollaba su propuesta de cinco puntos para el desarme nuclear.

III. Información recibida de los Gobiernos

14. En una nota verbal de fecha 26 de febrero de 2010, se invitó a todos los Estados Miembros a que informaran al Secretario General, a más tardar el 31 de mayo de 2010, sobre los esfuerzos y las medidas adoptadas con respecto a la aplicación de la resolución 64/55, relativa al seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares. Hasta la fecha han enviado respuestas Burkina Faso, Cuba, el Japón, Qatar y Serbia; los textos pertinentes se reproducen a continuación. Las restantes respuestas que se reciban de los Estados Miembros se publicarán como adiciones al presente informe.

Burkina Faso

[Original: francés]
[14 de junio de 2010]

1. Burkina Faso ha ratificado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.
2. Burkina Faso se ha adherido al Tratado de Pelindaba, en el que se estableció una zona libre de armas nucleares en África, y al código de buena conducta de La Haya sobre la no proliferación de misiles balísticos. La adhesión de Burkina Faso a estos importantes tratados pone de manifiesto su firme compromiso con la visión de un mundo libre de armas nucleares.
3. La acción de Burkina Faso en materia de lucha contra la proliferación y la prohibición completa de ensayos nucleares se orienta por los principios siguientes:
 - Prevenir las amenazas contra la paz;
 - Contribuir a los esfuerzos colectivos encaminados a lograr un mundo más seguro y un orden mundial más justo, fundado en las normas del derecho internacional;

- Promover el cese de la carrera de armamentos;
 - Apoyar los esfuerzos encaminados a lograr el desarme general y completo.
4. Burkina Faso ha creado un mecanismo nacional que incluye:
- Una Secretaría técnica de energía atómica;
 - Una Autoridad nacional encargada de la aplicación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;
 - Una Autoridad nacional de radioprotección y de seguridad nuclear.
5. Burkina Faso ha apoyado constantemente el derecho de todos los países a disponer de energía nuclear para usos civiles y pacíficos, en el marco de su desarrollo socioeconómico. Al mismo tiempo, se opone al desarrollo de programas nucleares con fines militares y a los intentos de adquirir armas de destrucción masiva.

Cuba

[Original: español]
[14 de mayo de 2010]

1. La no proliferación nuclear, si bien es importante, no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar el objetivo último y supremo de la eliminación total de las armas nucleares. La desaparición total de las armas nucleares es la única garantía para evitar las catastróficas consecuencias de su empleo.
2. Los Estados poseedores del arma nuclear están obligados, en cumplimiento de las disposiciones del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), junto con el resto de los Estados partes en dicho Tratado, a desarrollar negociaciones a favor del desarme nuclear.
3. En la actualidad se calcula la existencia de unas 23.300 armas nucleares, 12.000 de ellas listas para ser utilizadas de inmediato. La propia existencia de estas armas y de las llamadas doctrinas de disuasión nuclear crea un ambiente de inestabilidad e inseguridad a nivel internacional. La única solución para impedir que acontezcan nuevas catástrofes nucleares es eliminar de forma total y completa las armas nucleares y prohibir para siempre su existencia.
4. La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 8 de julio de 1996 en relación con la legitimidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, es sin duda un documento histórico en la esfera del desarme nuclear, y constituye una base jurídica que requiere un adecuado seguimiento.
5. El párrafo e) de la opinión consultiva estipula que “La amenaza o el empleo de las armas nucleares son contrarios en general a las normas jurídicas internacionales aplicables en caso de conflicto armado y especialmente a los principios y normas del derecho internacional humanitario”.
6. De la opinión consultiva se desprende claramente que los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación jurídica, no sólo de celebrar, sino además de concluir de buena fe negociaciones dirigidas a lograr el desarme nuclear completo bajo un estricto y efectivo sistema de verificación internacional.

7. Cuba observa como una señal positiva la adopción de compromisos de reducción de armas nucleares estratégicas en abril de 2010 entre los Gobiernos de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América, y cree que esos compromisos deberían formalizarse a través de un instrumento jurídicamente vinculante que consagre la irreversibilidad de las medidas adoptadas y permita su verificación internacional. Asimismo, considera que dichos compromisos no deben propiciar un sentimiento generalizado de complacencia, ni desviar la atención de nuestro objetivo fundamental: el desarme nuclear.

8. En ese sentido, lamentamos la falta de avances concretos en el cumplimiento del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar totalmente sus arsenales nucleares con el objetivo de lograr el desarme nuclear, y que desde la Conferencia de examen del TNP en el año 2000 más bien se hayan experimentado serios retrocesos en el cumplimiento de dicho compromiso.

9. Los Estados partes en el TNP deben comprometerse firmemente a aplicar todas las disposiciones del Tratado, así como las 13 medidas prácticas destinadas a procurar de manera sistemática y progresiva la aplicación de su artículo VI, en particular el compromiso inequívoco por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear.

10. Cuba históricamente ha apoyado el establecimiento en la Conferencia de Desarme de un Comité Ad Hoc sobre el tema del desarme nuclear. Como país miembro del Movimiento de Países No Alineados, Cuba ha abogado por el cumplimiento de dicho objetivo y, en ese sentido, por el inicio inmediato de negociaciones sobre un programa por fases para la eliminación total de las armas nucleares en un período específico de tiempo, incluida una Convención sobre armas nucleares.

11. Cuba está preparada para este ejercicio y considera que la posición inflexible de algunas potencias nucleares continúa impidiendo que la Conferencia de Desarme pueda establecer un Comité Ad Hoc sobre desarme nuclear.

12. Cuba favorece, asimismo, el inicio de negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares. Cuba considera que dicho tratado debe constituir un nuevo paso hacia el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, por lo que resulta imprescindible que el mismo contenga no solo medidas de no proliferación sino también de desarme nuclear.

13. Cuba apoya el establecimiento de un Comité Ad Hoc en la Conferencia de Desarme con el mandato de negociar un tratado como el referido en el párrafo anterior, en el contexto de la aprobación de un Programa de Trabajo de dicho foro que refleje adecuadamente los legítimos intereses y prioridades de todos sus países miembros.

14. Mientras se mantenga pendiente la eliminación total de las armas nucleares, es necesario concluir, como cuestión prioritaria, un instrumento internacional jurídicamente vinculante por medio del cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no usar o amenazar con ellas a los Estados que no las poseen. La Conferencia de Desarme será el marco apropiado para negociar y adoptar un instrumento de esta naturaleza.

15. Cuba es Estado parte en el TNP, además de integrar los tratados internacionales que proscriben las armas químicas y biológicas. En la Asamblea General de las Naciones Unidas, año tras año, Cuba ha apoyado diversas resoluciones que, de manera directa o indirecta, abogan por el cumplimiento del objetivo del desarme nuclear.

Japón

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2010]

I. Compromiso con los tres principios no nucleares

1. El Gobierno del Japón sigue firmemente comprometido con los “tres principios no nucleares”, que describen la política de no poseer, no producir y no permitir la introducción de armas nucleares en el Japón. Los sucesivos Gabinetes del Japón, incluido el del actual Primer Ministro, Sr. Yukio Hatoyama, han afirmado en repetidas ocasiones que el Japón seguirá respetando esos principios.

II. Presentación de proyectos de resoluciones sobre el desarme nuclear a la Asamblea General de las Naciones Unidas

2. Todos los años, desde 1994, el Gobierno del Japón presentó proyectos de resoluciones sobre desarme nuclear a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3. En 2009, teniendo en cuenta la reciente situación internacional en materia de desarme nuclear y no proliferación, el Japón presentó una vez más su proyecto de resolución sobre desarme nuclear a la Asamblea. El 2 de diciembre de 2009, el proyecto de resolución fue aprobado en una sesión plenaria de la Asamblea General por una mayoría aplastante de 171 votos a favor.

4. Aunque la situación relativa al desarme nuclear sigue siendo complicada, para responder a la voluntad política de la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, expresada mediante la aprobación de esa resolución, el Japón tiene el propósito de proseguir sus diversas iniciativas diplomáticas para mantener y reforzar el régimen internacional de no proliferación y desarme nucleares basado en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

III. Iniciativas para lograr la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

5. El Japón concede gran importancia a la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN), que constituye uno de los principales pilares del régimen de no proliferación de las armas nucleares. La iniciativa del Japón de promover la entrada en vigor del TPCEN fue presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Katsuya Okada, en la sexta Conferencia sobre la facilitación de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que se celebró en septiembre de 2009, y su objetivo es intensificar los esfuerzos del Japón para colaborar con los Estados incluidos en el anexo II que todavía no han firmado o ratificado el Tratado, aprovechando cualquier oportunidad, en particular las reuniones de Jefes de Estado, para acelerar las

actividades del Japón destinadas a lograr avances en el establecimiento del Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) y cooperar con los Estados interesados en la esfera del mantenimiento de las instalaciones de ese sistema. De conformidad con esa iniciativa, el Japón ha adoptado diversas medidas, entre ellas las siguientes:

6. El Primer Ministro Hatoyama, cuando visitó la India en diciembre de 2009, planteó y debatió el tema del TPCEN con su homólogo indio, a raíz de lo cual se incluyó una referencia al Tratado en la declaración conjunta hecha por los dos Primeros Ministros.

7. Asimismo, para promover la pronta ratificación por parte de los Estados incluidos en el anexo II, y el establecimiento del SIV en marzo de 2010, el Gobierno del Japón invitó a funcionarios gubernamentales de dos Estados que no habían ratificado el Tratado a visitar las instalaciones del SIV que acoge el Japón y a intercambiar opiniones sobre el Tratado con las autoridades japonesas competentes.

8. En el marco de la asistencia técnica que presta a los países en desarrollo para respaldar el desarrollo del SIV, entre enero y marzo de 2010 el Japón invitó a 11 oficiales administrativos de diversos países —que se prevé que desempeñarán un papel en una red sismológica mundial para ensayos nucleares— a asistir a su curso de formación sobre observación sismológica mundial, para que tuvieran la oportunidad de adquirir conocimientos y descubrir técnicas avanzadas de observación sismológica mundial.

IV. Actividades para preparar el inicio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable

9. El Gobierno del Japón considera sumamente importante y urgente iniciar las negociaciones relativas a un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. El Japón ha hecho todo lo posible por poner fin al actual estancamiento en que se encuentra la Conferencia de Desarme, para poder comenzar cuanto antes esas negociaciones. Junto con otros países, en mayo de 2009 contribuyó a la adopción, en el marco de la Conferencia de Desarme, de un programa de trabajo que incluía la decisión de negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. En agosto de 2009, el Japón organizó en Ginebra, en el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, un seminario sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable e invitó a asistir a él a expertos del Grupo Internacional sobre Materiales Fisionables y del Centro de Investigaciones, Capacitación e Información sobre la Verificación. En septiembre de 2009, presentó como documento oficial a la Conferencia de Desarme, junto con el Canadá y los Países Bajos, el texto preparado por el Grupo Internacional sobre Materiales Fisionables titulado “Tratado de prohibición de la producción de materiales fisionables para armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, con explicaciones por artículos”, a fin de proporcionar a los Estados miembros de la Conferencia de Desarme material de referencia útil con vistas a las posibles negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

10. Resulta lamentable que desde que se adoptó un programa de trabajo en 2009 las negociaciones no hayan comenzado aún. El Japón ha instado a los Estados miembros pertinentes de la Conferencia de Desarme a que se pongan de acuerdo para iniciar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable en diversas ocasiones, entre otras en reuniones de ministros de

relaciones exteriores. En octubre de 2009, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Katsuya Okada, visitó el Pakistán y debatió con su homólogo la posibilidad de cooperar para iniciar sin tardanza dichas negociaciones.

V. Contribución al proceso de examen del TNP

11. El 23 de marzo, el Gobierno del Japón y el Gobierno de Australia presentaron a la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas un nuevo conjunto de medidas prácticas de desarme y no proliferación nucleares para la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como documento de trabajo para la Conferencia de Examen de 2010.

12. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países confirmaron este conjunto de medidas como elemento complementario en la declaración conjunta que hicieron en la reunión de ministros celebrada en Perth (Australia) y que llevaba por título “Hacia un mundo sin armas nucleares”. El conjunto de medidas es fruto de las importantes observaciones formuladas por ambos Gobiernos durante el examen del informe de la Comisión Internacional sobre la No Proliferación y Desarme Nucleares.

13. La Comisión Internacional sobre la No Proliferación y Desarme Nucleares, que comenzó a funcionar en septiembre de 2008, como iniciativa conjunta de los Gobiernos del Japón y Australia y como iniciativa independiente en la que participan diversas personalidades destacadas, publicó un informe, en diciembre de 2009, que incluía recomendaciones y programas orientados a la acción, en el que figuraba un texto titulado “Un nuevo consenso internacional para la acción sobre el desarme nuclear”, que se ha sometido a la Conferencia de las Partes del año 2010 encargada del examen del TNP, para fines de referencia.

VI. Cooperación para la desnuclearización de la Federación de Rusia

14. En la cumbre celebrada en Kananaskis en junio de 2002, los líderes del Grupo de los Ocho anunciaron la creación de la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa, para hacer frente a cuestiones relacionadas con la no proliferación, el desarme, la lucha contra el terrorismo y la seguridad nuclear. Para apoyar esa asociación, el Gobierno del Japón se comprometió a hacer una contribución superior a 200 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales 100 millones se habían de asignar al programa del Grupo de los Ocho de eliminación de excedentes de la Federación de Rusia de plutonio apto para usos bélicos, y el resto a proyectos de desmantelamiento de submarinos nucleares rusos dados de baja. Desde entonces, el Japón ha ampliado la cooperación con la Federación de Rusia y ha concluido el desmantelamiento de seis de esos submarinos. Además, sobre la base de la decisión adoptada en 2006, el Japón se ha preparado para cooperar en la construcción de un depósito costero para almacenar compartimientos de reactor en la bahía de Razboynik.

15. Tras el desmantelamiento de los seis submarinos nucleares dados de baja en el extremo oriental de la Federación de Rusia a fines de 2009, el Japón está examinando otras posibles esferas de cooperación bilateral.

VII. Medidas para promover la educación sobre la no proliferación y el desarme

16. Desde 1983, el Japón ha invitado a más de 700 participantes en el programa de becas de las Naciones Unidas en materia de desarme, a que visitaran el país, incluidas las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, y ha brindado a esos jóvenes funcionarios, que serán los responsables de la futura diplomacia del desarme, la oportunidad de observar las consecuencias terribles y duraderas de las bombas atómicas. El Japón tiene previsto continuar contribuyendo a este programa.

17. El Japón considera que la comunidad internacional debería estar bien informada acerca de los efectos destructivos de las armas nucleares. De conformidad con el deseo del pueblo del Japón de que esas armas no se utilicen nunca más, el Gobierno ha respaldado en diversas ocasiones las iniciativas de gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales de organizar exposiciones relacionadas con las bombas atómicas.

18. Paralelamente a la tercera sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del TNP, celebrada en 2009, el Japón organizó un seminario de formación sobre desarme y no proliferación, en el que se examinaron las formas prácticas y los instrumentos para sensibilizar a la población mediante la educación, y el papel de ésta en el fortalecimiento del Tratado. Los participantes en la Conferencia recibieron un libro ilustrado titulado “Ese día de verano”, en el que se relata la experiencia del bombardeo atómico.

19. En el marco de la Conferencia de Desarme, en agosto de 2009, se celebró en Niigata (Japón) una sesión sobre la función de la sociedad civil y los medios de comunicación, a la que asistieron destacadas personalidades del mundo académico.

20. El Japón presentó, con la Universidad de las Naciones Unidas, un documento de trabajo conjunto titulado “Fomento de la cooperación con la sociedad civil con miras a un mundo sin armas nucleares” para la Conferencia de examen del TNP de 2010, que incluía propuestas tales como la celebración de un foro mundial sobre la educación en materia de desarme y no proliferación, que reúna a la sociedad civil y a los gobiernos y emplee las tecnologías modernas para registrar digitalmente los testimonios de los ibakusha y los difunda a las generaciones futuras. El Japón también emitió una declaración conjunta sobre la educación para el desarme y la no proliferación en nombre de 42 países, en la Comisión I de la Conferencia de examen del TNP de 2010.

21. El Japón organizó una recepción y un concierto conjuntamente con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el 3 de mayo de 2010, primer día de la Conferencia de examen del TNP de 2010, en honor de los ibakusha (pueblo que sobrevivió a los bombardeos atómicos de 1945 en el Japón) y de la labor que realizan con los jóvenes para promover la toma de conciencia sobre los peligros de las armas nucleares.

Qatar

[Original: inglés]
[7 de abril de 2010]

1. El Estado de Qatar es uno de los países que aprobaron la resolución 64/55 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2009. También se adhirió al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Estado de Qatar se opone al uso o la amenaza de uso de armas nucleares e insta a los países poseedores de armas nucleares a que inicien negociaciones con miras a alcanzar el objetivo del desarme nuclear.

2. El Estado de Qatar apoya enérgicamente los esfuerzos encaminados a lograr que la región de Oriente Medio sea una región libre de armas de destrucción masiva.

Serbia

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2010]

1. La República de Serbia se ha adherido a todos los principales instrumentos internacionales relativos a la no proliferación nuclear y el desarme nuclear, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN). La República de Serbia cumple estrictamente todas sus obligaciones internacionales pertinentes y aplica sistemáticamente su política sobre la no proliferación y la prohibición del desarrollo, la producción, los ensayos, el almacenamiento y el empleo de todo tipo de armas de destrucción masiva. Una parte importante de este proceso es la aplicación efectiva de medidas de control del comercio exterior con arreglo a la Ley de comercio exterior de armas, equipo militar y bienes de doble uso.

2. Teniendo en cuenta la conclusión de la Corte Internacional de Justicia relativa a la existencia de una obligación de llevar a cabo de buena fe y concluir las negociaciones sobre el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz, Serbia ha apoyado firmemente todos los esfuerzos realizados en la esfera del desarme nuclear. También ha apoyado todas las actividades pertinentes de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales, destinadas a fortalecer el régimen internacional de no proliferación nuclear y a asegurar su aplicación efectiva. En consecuencia, Serbia está plenamente comprometida con una aplicación coherente de sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y ha adoptado, a nivel nacional, medidas globales para la aplicación de dicho Tratado.